

el Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que no le corresponde la ayuda por dicho concepto, es decir 26.000 pesetas:

Resultando que con fecha 2 de junio de 1987 la citada Dirección Provincial le requirió la devolución parcial de la ayuda, 26.000 pesetas, indebidamente percibida, sin que la interesada hiciera efectivo el reintegro, por lo que remite su expediente a la Dirección General de Promoción Educativa:

Resultando que por ello, con fechas 8 y 9 de febrero de 1988 se procede a la apertura de expediente de posible revocación parcial de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, respectivamente, comunicándose a la interesada y a su madre, a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), hicieran uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-87, Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16); Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), Ordenes de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 y 30), Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28):

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia no se recibe escrito de alegaciones de la estudiante, ni de su madre;

Considerando que el expediente instruido a doña María José Avin Díaz reúne las condiciones y requisitos establecidos en la disposición décima 1 de la Orden de 26 de febrero de 1985 por la que se regulan los requisitos económicos necesarios para la obtención de becas y ayudas al estudio antes citada, que dice: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse ... que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas ...».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a doña María José Avin Díaz la ayuda al estudio concedida para el curso 1986-87 y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, doña María Díaz Celorio, la obligación de devolver la cantidad percibida de 26.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada en el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público, haciéndose saber, por último, que en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes, para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Arguñosa, 43, 28012 Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Promoción Educativa, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Sr. Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

28273 ORDEN de 20 de octubre de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en las provincias de Ciudad Real, Madrid y Murcia.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento, así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MUNICIPIO: PUERTOLLANO, LOCALIDAD: PUERTOLLANO.
CODIGO DE CENTRO: 13002007
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E.
DOMICILIO: CACERIAS, 14.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: VALLE DE ALCLDIA.

MUNICIPIO: TOMELLOSO, LOCALIDAD: TOMELLOSO.
CODIGO DE CENTRO: 13004000
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E.
DOMICILIO: LUNA, 4.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: FONCE DE LEON.

PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: ALCALA DE HENARÉS, LOCALIDAD: ALCALA DE HENARÉS.
CODIGO DE CENTRO: 28020015
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. PABLO PICASSO.
DOMICILIO: AVDA. DE CASTILLA, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 6 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 23 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
LAS UNIDADES QUE SE SUPRIMEN SON DE PEDAG. TERAFUTICA.
ASIMISMO SE SUPRIMEN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON: 23 UU. MIX. DE PEDAGOGIA TERAFUTICA, 4 GAB. DE LOGOPEDIA, DIRECC. F.D. Y RESIDENCIA 26 PLAZAS.

MUNICIPIO: ALCOBENDAS, LOCALIDAD: ALCOBENDAS.
CODIGO DE CENTRO: 28020076
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. GONZALO R. LAFORET.
DOMICILIO: FUEGO, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
SE SUPRIMEN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA, EL CENTRO CONTARA CON 10 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAFUTICA, 7 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALCORCON, LOCALIDAD: ALCORCON.
CODIGO DE CENTRO: 28020131
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO JESUS VARELA.
DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL, 4.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-INTEGRACIONES: DE CENTRO PUBLICO DE E.E. (28020309) DE ALCORCON 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
LA UNIDAD QUE SE INTEGRA ES DE PEDAGOGIA TERAFUTICA.

MUNICIPIO: ALCORCON, LOCALIDAD: ALCORCON.
CODIGO DE CENTRO: 28020132
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E.
DOMICILIO: AVDA. DE PABLO PICASSO, 3 N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-DESTRUCCIONES: A COLEGIO PUBLICO JESUS VARELA DE ALCORCON 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
LA UNIDAD QUE SE DESMOLGA ES DE PEDAG. TERAF. EL CENTRO CONTARA CON 11 UU. DE PEDAG. TERAF. Y 1 MIXTA DE INJECION Y LENGUAJE, 1 MIXTA PARA DEFICIENTES MENTALES PROFUNDOS, 11 MIX. PARVULOS, 3 GAB. DE LOGOP. Y DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: COLLADO VILLALBA, LOCALIDAD: COLLADO VILLALBA.
CODIGO DE CENTRO: 28020133
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. REGALARA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-DESTRUCCIONES: 2 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 7 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
POR ESTA ORDEN SE SUPRIMEN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON 7 UU. MIXTAS DE E.E., 1 GABINETE DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: COBLAGA, LOCALIDAD: COBLAGA.
CODIGO DE CENTRO: 28020138
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E.
DOMICILIO: AVDA. DE ESPAÑA, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

POR ESTA FORMA SE SUPRIME EL GABINETE DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON 11 UU. DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 3 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BILBAO. LOCALIDAD: BILBAO. MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2802027 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. DE BILBAO. DOMICILIO: AVDA. DE PORTUGAL, 54. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION. -SUPRESIONES: 6 UNIDADES DE E.E. EN 10 UNIDADES DE E.E. EN TOTAL. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BILBAO. LOCALIDAD: BILBAO. MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2802027 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. DE BILBAO. DOMICILIO: AVDA. DE PORTUGAL, 54. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION. -SUPRESIONES: 6 UNIDADES DE E.E. EN 10 UNIDADES DE E.E. EN TOTAL. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LEGANES. LOCALIDAD: LEGANES. CODIGO DE CENTRO: 2802624 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "ALFONSO X EL SABIO". DOMICILIO: AVDA. DE PORTUGAL S/N. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 2 MIX. E.E. COMPOSICION RESULTANTE: 23 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. EL CENTRO CONTARA CON 23 UU. MIXTAS DE E.E. (DE ELAS, 2 SON DE FARMACOS), 4 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 28005428 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. FRAY PEDRO FONCE DE LEON. DOMICILIO: LOS YERENES, 76 (ALUJCE). REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. COMPOSICION DEL CENTRO: 25 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL. SE SUPRIMEN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA. EL CENTRO CONTARA CON 24 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 1 U. MIXTA DE AUDICION Y LENGUAJE, 5 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2800627 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "LA VENTA". DOMICILIO: CARRETERA DE VICALVARO, KM. 2.5. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -SUPRESIONES: 29 MIX. E.E. COMPOSICION RESULTANTE: 27 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. SE TRANSFORMAN 27 UU. MIXTAS DE E.E. EN 27 UU. MIXTAS DE AUDICION Y LENGUAJE. SE CREAN 12 GABINETES DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON 27 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 12 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2800654 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "DE REEDUCACION DE INVÁLIDOS". DOMICILIO: CALLEJON GONEDO, 3, FINCA VISTA ALEGRE. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 3 MIX. E.E. COMPOSICION RESULTANTE: 13 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. LA UNIDAD QUE SE CREA ES DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA. EL CENTRO QUEDARA CON 17 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 28010382 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. SANTA TERESA. DOMICILIO: U.V.A. DE FUENLABRALL. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION, DEPENDIENTE DE MINISTERIO CULTURA (INST. JUVEN Y PROM. COMUN). -SUPRESIONES: 2 DE NIÑO E.E. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 28009612 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "ANGEI DE LA GUARDIA". DOMICILIO: AVDA. DE BARCELONA, 60. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (E.A. INAS). -CREACIONES: 5 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. -SUPRESIONES: 7 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL.

DE CADA UNO DE LOS GABINETES DE LOGOPEDIA DEL GOBIERNO DON DE NIÑO Y LENGUAJE, EL CENTRO QUEDARA CON 20 UNIDADES DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 1 UNIDAD DE AUDICION Y LENGUAJE, 5 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 28009612 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "ANGEI DE LA GUARDIA". DOMICILIO: AVDA. DE BARCELONA, 60. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. -SUPRESIONES: 2 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. COMPOSICION RESULTANTE: 22 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL. SE SUPRIMEN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON 20 UN. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 1 UNIDAD DE AUDICION Y LENGUAJE, 5 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2802173 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "FUNDACION BOYENECHE". DOMICILIO: ARCS DEL JALON, S/N. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. -SUPRESIONES: 4 UN. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL. SE SUPRIMEN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA. EL CENTRO QUEDARA CON 14 UU. DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 3 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2802173 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "FUNDACION BOYENECHE". DOMICILIO: ARCS DEL JALON, S/N. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. -CREACIONES: 2 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. COMPOSICION RESULTANTE: 13 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL. POR ESTA FORMA SE SUPRIMEN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON 13 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 4 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2802741 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "VALLECAS". DOMICILIO: CONTRA DE VALENCIA, KM. 7, LA ARDOLEDA. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. -CREACIONES: 3 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. COMPOSICION RESULTANTE: 18 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL. SE SUPRIME 1 GABINETE DE LOGOPEDIA. EL CENTRO QUEDARA CON 18 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 4 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 2802767 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "JOAN MUÑOZ". DOMICILIO: BARRIO DE BIRRODINAS. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. -SUPRESIONES: 6 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL. SE SUPRIME 1 GABINETE DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON 16 UU. MIXTAS DE E.E. Y 1 U. MIXTA PARA FARMACOS, 4 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID. CODIGO DE CENTRO: 28029116 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "LA QUINTA". DOMICILIO: PALACIO DE LA QUINTA EL PARDO. REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. -SUPRESIONES: 5 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL. COMPOSICION RESULTANTE: 24 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL. LAS UNIDADES QUE SE SUPRIMEN SON DE AUDICION Y LENGUAJE. SE CREAN 2 GABINETES DE LOGOPEDIA, QUEDANDO EL CENTRO CON 24 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 4 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MOSTRLES. LOCALIDAD: MOSTRLES. CODIGO DE CENTRO: 2802610 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. DOMICILIO: GRAN CASTAÑO, S/N. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. -CREACIONES: 7 MIX. E.E. COMPOSICION RESULTANTE: 19 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. SE CREA UN GABINETE DE LOGOPEDIA. EL CENTRO QUEDARA CON 19 UU. MIXTAS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, 4 GABINETES DE LOGOPEDIA Y DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PARRA. LOCALIDAD: PARRA. CODIGO DE CENTRO: 28033664 DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E. "MARIA MONTESSORI". DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS PRINERO, S/N. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 25 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
SE TRANSFORMAN 2 UU. DE AUDICION Y LENGUAJE (HIPOACUSICOS) Y
2 UU. DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, QUEDANDO EL CENTRO CON 25
UU. MATAS DE PEDAG. TERAPEUTICA (2 DE ELLAS PARA PARALITICOS
CEREBRALES), 5 GAB. DE LOGOP. Y DIRECCION F.D.

PROVINCIA DE MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: CHURRA-CHURRA.
CODIGO DE CENTRO: 30010292
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E.
DOMICILIO: BARRIADA DE CHURRA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 26 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: PEREZ URRUTJ.

28274 *ORDEN de 11 de noviembre de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación Dr. Gregorio Marañón», de Madrid.*

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la «Fundación Dr. Gregorio Marañón», instituida en Madrid, y con domicilio en el paseo de la Castellana, número 53, de esta capital;

Resultando que por representantes de la Fundación, debidamente autorizado, se ha presentado ante el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 2 de septiembre de 1988, escrito en solicitud de que sea reconocida, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas la «Fundación Dr. Gregorio Marañón», instituida en Madrid por don Gregorio Marañón Moya, doña Carmen Marañón Moya, doña Belén Marañón Moya, don Tomás Burns Gregori y Marañón, don Alejandro Fernández de Araoz y Marañón, don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, don Alejandro Jaime Fernández de Araoz Gómez-Acebo y doña María Luisa Marañón Moya, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don José Luis Álvarez Álvarez, el 11 de mayo de 1988, que tiene el número 1.400 de su protocolo;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran la copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos, justificante del depósito de entidad bancaria de la dotación fundacional, presupuesto para el primer ejercicio económico, Memoria, programa de actividades para el trienio 1988-1990 y estudio económico sobre la viabilidad de la Fundación;

Resultando que los fines primordiales reflejados en el artículo 2.º de sus Estatutos son, entre otros, perpetuar el pensamiento y la obra del Doctor Gregorio Marañón y difundir la alta Magistratura de la medicina que ejercía. Además tendrá por finalidad fomentar la investigación biológica y biomédica en todo el ámbito del Estado español, y en particular en el Centro de Investigaciones Biológicas;

Resultando que la dotación inicial adscrita a la Fundación, según se recoge en la escritura de constitución, es de 1.000.000 de pesetas, que los fundadores han ingresado en efectivo metálico en el Banco de Fomento, Agencia número 29 de Madrid, sita en la calle Fuencarral, número 121, y que el domicilio queda fijado en el paseo de la Castellana, número 53, de Madrid;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación está encomendada a un Patronato constituido por los fundadores, cuyos cargos serán gratuitos; el Presidente será el excelentísimo señor don Gregorio Marañón Moya; Vicepresidente, don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis; Vocales: Doña Carmen Marañón Moya, doña Belén Marañón Moya, doña María Luisa Marañón Moya y don Tomás Burns Gregori y Marañón; Secretario general, don Alejandro Fernández de Araoz y Marañón, y Secretario de actas, don Alejandro Fernández de Araoz y Gómez-Acebo, quienes han aceptado sus cargos de carácter gratuito, que, en cuanto a las personas que, en su caso, hayan de sucederles, se recogen las normas en el artículo 18 de los Estatutos;

Resultando que el resto del articulado estatutario regula las demás cuestiones que el texto reglamentario contiene: Organización y atribuciones de los órganos de gobierno; reglas para la selección de los beneficiarios; previsiones para el supuesto de modificación de fines o extinción de la Fundación;

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Fundaciones, el expediente ha sido cursado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, la cual informa favorablemente la pretensión deducida en el mismo;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, en armonía con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación,

cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4);

Considerando que el artículo 1.1 del Reglamento de 21 de julio de 1972 dice que tendrán carácter de Fundaciones Culturales Privadas aquellos patrimonios autónomos destinados primordialmente por sus fundadores a la educación, la investigación científica y técnica y administrados sin fin de lucro por las personas a quienes corresponde su gobierno, circunstancias todas ellas que concurren en el presente caso;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos contenidos en la escritura pública de 11 de mayo de 1988 reúnen los requisitos básicos del artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972 y las prescripciones de los artículos 6.º y 7.º de su texto para que la «Fundación Dr. Gregorio Marañón», pueda clasificarse como Fundación privada docente de promoción, servicio y de financiación, a tenor del artículo 2.º del Reglamento, dados los objetivos que proyecta, según el artículo 2.º de sus Estatutos;

Considerando que a la vista de lo expuesto, y habida cuenta de que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de promoción, servicio, financiación y ámbito nacional, a la denominada «Fundación Dr. Gregorio Marañón», con domicilio en el paseo de la Castellana, número 53, de Madrid, instituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 11 de mayo de 1988.

Segundo.—Aprobar los Estatutos de fecha 11 de mayo de 1988 por los que la misma ha de regirse.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer Patronato, según figura en la escritura de constitución y en el quinto de los resultandos, cuyos miembros han aceptado expresamente sus cargos.

Cuarto.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico que aparece nivelado.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

28275 *ORDEN de 17 de noviembre de 1988 por la que se completa la Orden de 20 de octubre de 1988 para la configuración del ámbito geográfico del Centro de Profesores de León.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León.

Este Ministerio dispone, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre, y al objeto de completar el texto de la Orden de 20 de octubre de 1988, que el ámbito geográfico del Centro de Profesores de León quede configurado con los municipios que se relacionan en el anexo adjunto.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de municipios que quedarían incluidos en el ámbito geográfico del C. E. P. de León

Acebedo, Algadefe, Almanza, Ardón, Barrios de Luna (Los), Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Boca de Huérgano, Boñar, Buzo Ranero (El), Burón, Bustillo del Páramo, Cabrerros del Río, Campo de Villavieja, Cármenes, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cea, Cimanes de la Vega, Cimanes del Tejar, Cistierna, Corbillos de los Oteros, Crémenes, Cuadros, Cubillos de Rueda, Chozas de Abajo, Ercina (La), Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Gordocillo, Gradeces, Izagre, Joarilla de las Matas, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, León, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Maraña, Matallana de Torío, Omañas (Las), Onzonilla, Oseja de Sajambre, Pobladura de Pelayo García, Pola de Gordon (La), Posada de Valdeón, Priore, Puebla de Lillo, Reyero, Riaño, Riello, Riosco de Tapia, Robla (La), Sabero, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa María de Ordos, Santa María del Páramo, Santas Martas, Santovenia de la Valdovín, Sariego, Soto y Amio, Toral de los Guzmanes, Turcia,